

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 27 de julio del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Informe N° 034-2020-GAF/MDSJM a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de un encargado de esta entidad para la administración, monitoreo y conducción del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el Memorándum N° 748-2020.GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 302-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 777-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política establece que el trabajo, en sus diversas modalidades es objeto de atención prioritaria del Estado, por lo que promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual también es ratificado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 29035 crea el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", cuyo objetivo es la generación de empleos temporales y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza.

Que, la generación de empleo mediante Programas del Estado debe tener por finalidad generar capacidades productivas que generen empleos estables y dignos para la población.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el "Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR.

Que, el "Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú" es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y es financiado con recursos del Tesoro Público, donaciones, cooperación técnica internacional y otras fuentes de financiamiento.

Que, con Informe N° 034-2020-GAF/MDSJM la Gerencia de Administración y Finanzas indica que a través del Decreto de Urgencia N° 070-2020 el Gobierno Nacional aprobó medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas para la reactivación económica.

Que, en dicho Informe también anota que a través de la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE se aprobó la Guía Técnica para actividades de intervención inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, por lo que solicita la designación de un encargado por parte de esta Corporación Edil para la administración, monitoreo y conducción del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", la misma que debería estar a cargo de una unidad orgánica de esta entidad.

Que, mediante el Informe N° 302-2020-GAJ/MDSJM el Gerente de Asesoría Jurídica expresa lo que a continuación se detalla:

- La Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE aprobó la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores" estableciendo los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores (como esta Municipalidad) y los profesionales que participan como Responsable Técnico

y Supervisor de la actividad, en la realización de las actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (AII) para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

- El inciso 1.1.2 del numeral 1.1 de la Sección I de la Guía antes glosada, señala que se debe realizar la contratación del Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) en el marco de la Ficha Técnica declarada elegible y los acreditará ante el Programa. Asimismo, les entregará una copia de la precitada Guía Técnica debiendo comunicar al Programa "Trabaja Perú" los datos de los profesionales contratados como Responsable Técnico y Supervisor, en el marco de los requisitos previos para el inicio de la AII. Tanto el Responsable Técnico como el Supervisor efectuarán las actividades asignadas en la AII, de manera diaria de lunes a viernes y considerando que el rol del Responsable Técnico y del Supervisor son incompatibles.
- Los artículos 86° y 87° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad indican las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo entre otras, las de cumplimiento de actividades y acciones de desarrollo integral y armónico del distrito.
- De la evaluación realizada se advierte que resulta factible designar al arquitecto Christian Omar Inga Saez en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad como el Responsable para la administración, monitoreo y conducción del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en concordancia a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.
- Por lo expuesto, emite opinión favorable para designar mediante Resolución de Alcaldía al arquitecto Christian Omar Inga Saez, Gerente de Desarrollo Urbano de esta institución como Responsable para la administración, monitoreo y conducción del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Que, mediante el Memorándum N° 777-2020-GM/MDSJM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al arquitecto **CHRISTIAN OMAR INGA SAEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES** como el **RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"**, en concordancia a lo contemplado en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el cumplimiento de la Presente Resolución.

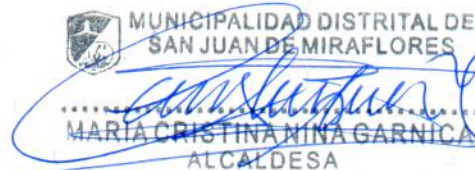
ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades orgánicas que correspondan, deberán proporcionar la información, documentación y las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARIO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA